

# Història d'un solar i un edifici

Ubicació del solar de la Protecció en un plànol de Barcelona de l'època.  
FONS: INSTITUT CARTOGRÀFIC DE CATALUNYA.



El consistori de Barcelona va decidir el 22 d'agost de 1912 la cessió d'uns terrenys al carrer de Wad-ras —avui Doctor Trueta— a la Junta de Protecció de la Infància de Barcelona. En aquests mateixos terrenys, l'Ajuntament havia intentat edificar a finals del segle XIX un gran escorxador, que no es va construir mai per la ferma oposició dels veïns de Sant Martí de Provençals.

L'edifici encarregat per la JPIB va ser projectat per l'arquitecte Enric Sagnier i construït per l'empresa Pujades i Llobet. El 1914, any en què va entrar en funcionament, va ser guardonat per l'Ajuntament de Barcelona amb el premi anual al millor edifici urbà. Es va edificar sobre un solar d'uns 9.000 metres quadrats que ocupava part de l'illa delimitada pels carrers de Wad-ras, Enna, Castillejos i Igualdad, segons les denominacions de l'època i que avui corresponen als carrers de Doctor Trueta, Ramon Turró, Àlaba i Pamplona.

Als anys vint es va comprar la resta del solar. A la dècada dels anys trenta, l'Ajuntament també cedeix el solar de davant del mateix carrer de Wad-ras on en principi s'ubicà el camp de futbol i on després es construïren les escoles professionals, l'Institut Ramon Albó i un centre del Tribunal Tutelar



Josep Lluís Sagnier Villavecchia, arquitecte del Grup Benèfic.





A dalt, el conjunt del Grup Benèfic el 1916. A sota, a l'esquerra, tres dependències de l'edifici. Al mig, casalot que va ocupar el Tribunal Tutelar de Menors i que ara aixopluga la presó de dones. Està a l'altra banda del carrer on hi havia «La Prote». A sota, vista aèria del Grup Benèfic. (ARXIU NACIONAL DE CATALUNYA. FONS BRANGULI)

La Junta de Protección a la Infancia. Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Reforma, que se hallaba sobre la mesa a petición del señor Rius, en el que se propone la cesión a la Junta de Protección de la Infancia, que viene ocupando en unión del Patronato de Libertos el antiguo convento de las Religiosas Mínimas, de un solar situado entre las calles de Castillejos, Igualdad, Enma, y Wad-Ras, propiedad del Ayuntamiento, de 9.025'25 metros de extensión superficial. Dicha cesión se efectúa con arreglo a las condiciones que se detallan en dicho dictamen.

El señor Nualart presenta una enmienda al dictamen, pidiendo que se modifique éste en el sentido de entregar el solar a la Junta y que únicamente en el caso de que ésta lo realice en el término de seis años obras por valor de 250.000 pesetas, pasarán los terrenos y la edificación a ser propiedad del Ayuntamiento.

La enmienda es apoyada en un breve discurso por el señor Nualart, combatiéndola los señores Juncal, Lluhi y Nolla, lamentando que el señor Nualart combata un dictamen que representa una solución para el problema de la beneficencia, problema que, hoy por hoy, el Ayuntamiento no está en condiciones de resolver por la falta de recursos. Añaden que en vez de ponerse trabas a la acción bienhechora de la Junta de la Infancia, lo que ha de hacer el Ayuntamiento es darla todas las facilidades posibles.

El señor Lluhi, fijándose en el punto concreto de la propiedad de los terrenos, manifiesta que en el dictamen se establece la condición resolutoria de que en el caso de que no se diera a los terrenos el destino que motiva su cesión, éstos se habrán de devolver al Ayuntamiento.

Acaba diciendo que si el Ayuntamiento no quiere prestar su cooperación a la Junta de la Infancia, no tiene más remedio que encargarse de las instituciones benéficas que ésta sostiene, ó confesar paladinamente que se desentiende de los servicios que aquella viene prestando.

Interviene el señor Muntañola, expresando su deseo de que no se otorgue la propiedad de los terrenos para que éstos puedan volver al Ayuntamiento, el cual puede encontrarse algún día en condiciones de prestar los servicios de beneficencia.

Rectifica el señor Nualart, haciendo observar que precisamente son los municipalistas los que tratan de desprenderse de servicios que, como el de beneficencia, deberían ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Los señores Juncal y Lluhi rectifican, contestando a las manifestaciones hechas por el señor Nualart. El señor Lluhi dice que el Ayuntamiento carece de recursos para encargarse de un servicio que como el de beneficencia, solo ocasiona gastos, por lo cual entiende que no es ésta todavía la ocasión de municipalizarlo.

El señor Muntañola insiste en la conveniencia de que los terrenos se cedan a la Junta a precario, para que puedan revertir un día al Ayuntamiento, pues entiende que éste habría de ser el que, con la cooperación del Estado, se encargase de la obra que actualmente realiza aquel organismo.

Acaba diciendo que a pesar de ser su opinión la que acaba de exponer, la importancia del problema que se ventila es tal, que debe prescindirse de pequeños detalles, por lo cual anuncia que no se opondrá a la aprobación del dictamen.

En votación nominal es desechada por veintinueve votos contra tres la enmienda del señor Nualart.

Se da lectura de otra enmienda del señor Muntañola, que abarca diez extremos, siete de los cuales relativos a cambios en la forma de redacción del dictamen, habían sido aceptados por la Comisión de Reforma. Los tres restantes, que la Comisión no acepta, se refieren a que se consigne en el dictamen que el Ayunta-

En votación nominal es desechada por veintinueve votos contra tres la enmienda del señor Nualart. El señor Muntañola, expresando su deseo de que no se otorgue la propiedad de los terrenos para que éstos puedan volver al Ayuntamiento, el cual puede encontrarse algún día en condiciones de prestar los servicios de beneficencia. Rectifica el señor Nualart, haciendo observar que precisamente son los municipalistas los que tratan de desprenderse de servicios que, como el de beneficencia, deberían ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Los señores Juncal y Lluhi rectifican, contestando a las manifestaciones hechas por el señor Nualart. El señor Lluhi dice que el Ayuntamiento carece de recursos para encargarse de un servicio que como el de beneficencia, solo ocasiona gastos, por lo cual entiende que no es ésta todavía la ocasión de municipalizarlo. El señor Muntañola insiste en la conveniencia de que los terrenos se cedan a la Junta a precario, para que puedan revertir un día al Ayuntamiento, pues entiende que éste habría de ser el que, con la cooperación del Estado, se encargase de la obra que actualmente realiza aquel organismo. Acaba diciendo que a pesar de ser su opinión la que acaba de exponer, la importancia del problema que se ventila es tal, que debe prescindirse de pequeños detalles, por lo cual anuncia que no se opondrá a la aprobación del dictamen. En votación nominal es desechada por veintinueve votos contra tres la enmienda del señor Nualart. Se da lectura de otra enmienda del señor Muntañola, que abarca diez extremos, siete de los cuales relativos a cambios en la forma de redacción del dictamen, habían sido aceptados por la Comisión de Reforma. Los tres restantes, que la Comisión no acepta, se refieren a que se consigne en el dictamen que el Ayunta-

El señor Nualart presenta una enmienda al dictamen, pidiendo que se modifique éste en el sentido de entregar el solar a la Junta y que únicamente en el caso de que ésta lo realice en el término de seis años obras por valor de 250.000 pesetas, pasarán los terrenos y la edificación a ser propiedad del Ayuntamiento.

La enmienda es apoyada en un breve discurso por el señor Nualart, combatiéndola los señores Juncal, Lluhi y Nolla, lamentando que el señor Nualart combata un dictamen que representa una solución para el problema de la beneficencia, problema que, hoy por hoy, el Ayuntamiento no está en condiciones de resolver por la falta de recursos. Añaden que en vez de ponerse trabas a la acción bienhechora de la Junta de la Infancia, lo que ha de hacer el Ayuntamiento es darla todas las facilidades posibles.

El señor Lluhi, fijándose en el punto concreto de la propiedad de los terrenos, manifiesta que en el dictamen se establece la condición resolutoria de que en el caso de que no se diera a los terrenos el destino que motiva su cesión, éstos se habrán de devolver al Ayuntamiento. Acaba diciendo que si el Ayuntamiento no quiere prestar su cooperación a la Junta de la Infancia, no tiene más remedio que encargarse de las instituciones benéficas que ésta sostiene, ó confesar paladinamente que se desentiende de los servicios que aquella viene prestando. Interviene el señor Muntañola, expresando su deseo de que no se otorgue la propiedad de los terrenos para que éstos puedan volver al Ayuntamiento, el cual puede encontrarse algún día en condiciones de prestar los servicios de beneficencia. Rectifica el señor Nualart, haciendo observar que precisamente son los municipalistas los que tratan de desprenderse de servicios que, como el de beneficencia, deberían ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Los señores Juncal y Lluhi rectifican, contestando a las manifestaciones hechas por el señor Nualart. El señor Lluhi dice que el Ayuntamiento carece de recursos para encargarse de un servicio que como el de beneficencia, solo ocasiona gastos, por lo cual entiende que no es ésta todavía la ocasión de municipalizarlo. El señor Muntañola insiste en la conveniencia de que los terrenos se cedan a la Junta a precario, para que puedan revertir un día al Ayuntamiento, pues entiende que éste habría de ser el que, con la cooperación del Estado, se encargase de la obra que actualmente realiza aquel organismo. Acaba diciendo que a pesar de ser su opinión la que acaba de exponer, la importancia del problema que se ventila es tal, que debe prescindirse de pequeños detalles, por lo cual anuncia que no se opondrá a la aprobación del dictamen. En votación nominal es desechada por veintinueve votos contra tres la enmienda del señor Nualart. Se da lectura de otra enmienda del señor Muntañola, que abarca diez extremos, siete de los cuales relativos a cambios en la forma de redacción del dictamen, habían sido aceptados por la Comisión de Reforma. Los tres restantes, que la Comisión no acepta, se refieren a que se consigne en el dictamen que el Ayunta-

El señor Nualart presenta una enmienda al dictamen, pidiendo que se modifique éste en el sentido de entregar el solar a la Junta y que únicamente en el caso de que ésta lo realice en el término de seis años obras por valor de 250.000 pesetas, pasarán los terrenos y la edificación a ser propiedad del Ayuntamiento.

La enmienda es apoyada en un breve discurso por el señor Nualart, combatiéndola los señores Juncal, Lluhi y Nolla, lamentando que el señor Nualart combata un dictamen que representa una solución para el problema de la beneficencia, problema que, hoy por hoy, el Ayuntamiento no está en condiciones de resolver por la falta de recursos. Añaden que en vez de ponerse trabas a la acción bienhechora de la Junta de la Infancia, lo que ha de hacer el Ayuntamiento es darla todas las facilidades posibles.

El señor Lluhi, fijándose en el punto concreto de la propiedad de los terrenos, manifiesta que en el dictamen se establece la condición resolutoria de que en el caso de que no se diera a los terrenos el destino que motiva su cesión, éstos se habrán de devolver al Ayuntamiento.

Acaba diciendo que si el Ayuntamiento no quiere prestar su cooperación a la Junta de la Infancia, no tiene más remedio que encargarse de las instituciones benéficas que ésta sostiene, ó confesar paladinamente que se desentiende de los servicios que aquella viene prestando.

Interviene el señor Muntañola, expresando su deseo de que no se otorgue la propiedad de los terrenos para que éstos puedan volver al Ayuntamiento, el cual puede encontrarse algún día en condiciones de prestar los servicios de beneficencia. Rectifica el señor Nualart, haciendo observar que precisamente son los municipalistas los que tratan de desprenderse de servicios que, como el de beneficencia, deberían ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Los señores Juncal y Lluhi rectifican, contestando a las manifestaciones hechas por el señor Nualart. El señor Lluhi dice que el Ayuntamiento carece de recursos para encargarse de un servicio que como el de beneficencia, solo ocasiona gastos, por lo cual entiende que no es ésta todavía la ocasión de municipalizarlo. El señor Muntañola insiste en la conveniencia de que los terrenos se cedan a la Junta a precario, para que puedan revertir un día al Ayuntamiento, pues entiende que éste habría de ser el que, con la cooperación del Estado, se encargase de la obra que actualmente realiza aquel organismo. Acaba diciendo que a pesar de ser su opinión la que acaba de exponer, la importancia del problema que se ventila es tal, que debe prescindirse de pequeños detalles, por lo cual anuncia que no se opondrá a la aprobación del dictamen. En votación nominal es desechada por veintinueve votos contra tres la enmienda del señor Nualart. Se da lectura de otra enmienda del señor Muntañola, que abarca diez extremos, siete de los cuales relativos a cambios en la forma de redacción del dictamen, habían sido aceptados por la Comisión de Reforma. Los tres restantes, que la Comisión no acepta, se refieren a que se consigne en el dictamen que el Ayunta-

El señor Nualart presenta una enmienda al dictamen, pidiendo que se modifique éste en el sentido de entregar el solar a la Junta y que únicamente en el caso de que ésta lo realice en el término de seis años obras por valor de 250.000 pesetas, pasarán los terrenos y la edificación a ser propiedad del Ayuntamiento.

La enmienda es apoyada en un breve discurso por el señor Nualart, combatiéndola los señores Juncal, Lluhi y Nolla, lamentando que el señor Nualart combata un dictamen que representa una solución para el problema de la beneficencia, problema que, hoy por hoy, el Ayuntamiento no está en condiciones de resolver por la falta de recursos. Añaden que en vez de ponerse trabas a la acción bienhechora de la Junta de la Infancia, lo que ha de hacer el Ayuntamiento es darla todas las facilidades posibles.

El señor Lluhi, fijándose en el punto concreto de la propiedad de los terrenos, manifiesta que en el dictamen se establece la condición resolutoria de que en el caso de que no se diera a los terrenos el destino que motiva su cesión, éstos se habrán de devolver al Ayuntamiento.

Acaba diciendo que si el Ayuntamiento no quiere prestar su cooperación a la Junta de la Infancia, no tiene más remedio que encargarse de las instituciones benéficas que ésta sostiene, ó confesar paladinamente que se desentiende de los servicios que aquella viene prestando.



de Menors. Aquests edificis es van construir a la dècada dels anys cinquanta segons el projecte de Josep Maria Sagnier, fill d'Enric Sagnier. Avui estan ocupats pel Centre Penitenciari de Dones de Barcelona.

El centre inaugurat l'any 1914 tanca les portes a finals dels anys seixanta, i l'edifici queda totalment buit i sense ús.

L'octubre del 1977, la revista 4 Cantons denunciava, amb un reportatge gràfic del fotògraf Pepe Encinas, l'estat d'abandó en què es trobava «La Prote» per part de l'Ajuntament. Al deteriorament a causa de la falta de manteniment s'hi havien afegit les destrosses fetes per la gent que entrava al recinte i fins i tot hi pernoctava.

L'edifici original del Grup Benèfic va ser enderrocat a finals dels anys setanta i en el solar es va construir el primer centre públic d'ensenyament secundari del barri, l'IES Icària, després d'una llarga reivindicació encapçalada per l'Associació de Veïns i Veïnes del Poble Nou.

El Grup Benèfic, «La Prote», es va enderrocar el 1978 (fotografies de Pepe Encinas). A sota, Josep Maria Procháska i Araceli Aiguaviva, membres de l'Associació de Veïns del Poble Nou, el 1983 en l'acte d'inauguració de l'Institut Icària que es va construir on abans hi havia «La Prote» (autor desconegut). Cartell d'Esther Boix reivindicant el solar pel barri.